



# RESOLUCION R-N° 1000-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 08 AGO 2022

Expte. N° 23.304/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 1 por el Sr. Manuel Cayetano MONTAÑEZ, Director de Registro y Control de Personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asignen horas extras a personal de la Dirección de Liquidación de Haberes, para cumplir extensión horaria en la citada Dirección, a los fines de colaborar en el control de novedades y las Declaraciones Juradas del Personal de la Universidad.

Fundamenta su pedido en la falta de personal del área, agravado por el accidente de trabajo acontecido con el Sr. Luis Alejandro MENDOZA.

QUE asimismo detalla las personas que realizarán las tareas mencionadas durante las dos (2) primeras semanas del mes, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias en días hábiles, a partir del 1° de agosto del corriente año.

QUE cuenta con el Visto Bueno del Cr. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

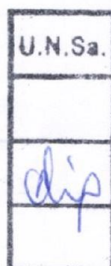
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la Dirección de Liquidación de Haberes de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, a partir del 1° de agosto de 2022, para cumplir tareas en la DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL, durante las dos (2) primeras semanas del mes, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias en días hábiles durante los meses de agosto y setiembre del corriente año:

- Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ – Categoría 5.
- Gladys M. FERNÁNDEZ – Categoría 7.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA